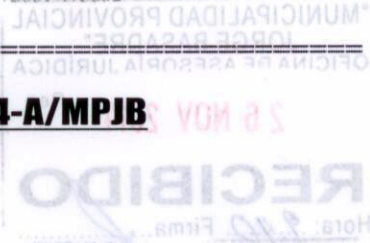




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefex N° (052) 475001.475002  
Tacna - Perú



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 31 de Octubre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente que contienen el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2014", presentado por el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo las acciones correspondientes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 2° del procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, señala: "El Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Son fines y objetivos: a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, d) **Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios**, e) Mejorar la provisión de servicios públicos, y f) Prevenir riesgos de desastres";

Que, mediante Informe N° 0945-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de Octubre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2014", con un presupuesto total de S/. 56,900.00, para su aprobación con eficacia anticipada al 16 de Setiembre del 2014, en cumplimiento a las metas y asignación de recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones (Plan de Incentivos), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 0948-2014-OPP-GM-A/MPJB;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 31 de Octubre de 2014, dispone las acciones correspondientes;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de Setiembre de 2014, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE 2014", con un presupuesto de S/. 56,900.00, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones (Plan de Incentivos); en mérito al plan de trabajo y documentos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas correspondientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
-Alcalde-

